

Características socio-laborales

9. Descripción del presupuesto, con indicación de los gastos estimados separados por conceptos:

.....

10. Cuantía de la ayuda que se solicita

11. Número de cuenta corriente, Banco, Código, Agencia y domicilio donde se pueda transferir la ayuda si se concediera

12. Importe, en su caso, de otras ayudas recibidas o solicitadas para la financiación del programa:

.....

Importante: Los apartados 13, 14 y 15 sólo deberán cumplimentarse en el supuesto de que se solicite ayuda para la realización de cursos.

13. Metodología, contenidos y programa de los cursos

.....

14. Horario de los cursos

.....

15. Número de alumnos (previsiones)

	Hombres
Mayores de 25 años	Mujeres
	Hombres
Menores de 25 años	Mujeres

En a de de 19.....

Sello de la Entidad, El responsable de la Entidad,

Fdo.:

Nombre y apellidos

ILMO SR. DIRECTOR GENERAL DE MIGRACIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

9417 RESOLUCION de 24 de marzo de 1993, del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT), por la que se convoca concurso para la adjudicación de doce becas de formación de personal investigador.

De conformidad con lo establecido en la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear, y en uso de las atribuciones delegadas por Orden

del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, de fecha 30 de mayo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio),

Esta Dirección General acuerda hacer pública la siguiente convocatoria para adjudicación de doce becas de formación de personal investigador, de acuerdo con las siguientes

Bases

1. Requisitos de los aspirantes

1.1 Ser español.

1.2 Poseer la titulación académica exigida para cada una de las becas, o estar en situación de obtenerla porque se han finalizado los estudios correspondientes, con posterioridad al 1 de enero de 1988.

1.3 No padecer defecto físico o enfermedad que pueda impedir la realización normal de las investigaciones objeto de las becas que se convocan, cuya circunstancia será ratificada por el Servicio Médico de este Centro.

1.4 Estos requisitos deberán poseerse el día que termine el plazo de admisión de instancias.

2. Instancias

2.1 Los solicitantes remitirán sus instancias en el modelo normalizado que se une a las presentes bases como anexo I, dirigidas al ilustrísimo señor Director general del CIEMAT, avenida Complutense, 22, 28040 Madrid.

2.2 En cada solicitud solamente podrá aspirarse a una de las becas convocadas, la cual deberá consignarse con claridad en la instancia presentada, en el recuadro reservado al efecto.

2.3 En la instancia deberán figurar los datos personales y académicos y deberán presentarse uniendo a las mismas copia del documento nacional de identidad, copia del título académico exigido o en su defecto certificación académica, historial académico, curriculum vitae, así como cualquier otro mérito que el aspirante desee alegar.

2.4 El plazo de admisión de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.5 Las instancias deberán presentarse preferentemente en el Registro General de este Organismo, avenida Complutense, 22, 28040 Madrid, o remitirse por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Duración, cuantía y forma de pago de las becas

3.1 La duración de las becas será en principio de un año, pudiendo prorrogarse a juicio de la Dirección del CIEMAT en función del rendimiento del adjudicatario y de las disponibilidades presupuestarias.

3.2 La cuantía de cada una de las becas será de 110.000 pesetas mensuales, íntegras.

3.3 El pago tendrá lugar por mensualidades vencidas en la pagaduría del CIEMAT.

3.4 Mientras dure la beca, los beneficiarios estarán cubiertos por una póliza de atención médica y seguro de accidentes.

4. Condiciones

4.1 Las tareas de investigación objeto de las becas que se convocan se realizarán en las instalaciones del CIEMAT, de Madrid, por lo que será imprescindible la presencia física de los adjudicatarios durante la jornada habitual de trabajo en dicho centro, sin perjuicio de la obligación de desplazarse al extranjero para realizar estudios complementarios conforme demanden las investigaciones de cada una de las becas que se convocan.

4.1 Las investigaciones versarán sobre los temas señalados para cada una de las becas y serán dirigidas por un coordinador designado en cada caso por la Dirección del CIEMAT.

4.2 La adjudicación de las becas no supondrá en ningún caso vínculo contractual alguno con el CIEMAT ni con otros órganos de la Administración, rigiéndose exclusivamente por lo establecido en las bases de la presente convocatoria.

5. Selección de aspirantes

5.1 La selección se realizará por una Comisión presidida por el Director general o la persona en quien delegue, actuando como vocales el Director de Personal y Organización, un representante de la Secretaría General Técnica, los Directores de los institutos o áreas a los que se adscriben las becas, los tutores designados para cada una de ellas y un funcionario propuesto por el Instituto de Estudios de la Energía que actuará de Secretario.

5.2 La lista de seleccionados se hará pública en los tablones de anuncios del Instituto de Estudios de la Energía, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, calle Marqués de Monasterio, 3, de Madrid.

5.3 En las listas de seleccionados se hará constar la beca concedida y el plazo y lugar de toma de posesión de las mismas.

5.4 En la toma de posesión los adjudicatarios deberán acreditar estar en posesión de los requisitos establecidos en el punto 1. El título académico se acreditará precisamente con el propio título, o en su defecto con el recibo de haber satisfecho los derechos para la obtención del mismo.

6. Becas que se convocan

6.1 Tema: Investigación y desarrollo de redes neuronales.

Requisitos: Licenciado en Ciencias Físicas. Buenos conocimientos de inglés. Se valorarán conocimientos informáticos, en especial sistemas operativos VM/CMS, UNIX. También se valorarán otros idiomas.

6.2 Tema: Investigación y desarrollo de técnicas óptico-mecánicas de alineamiento para detectores de deriva.

Requisitos: Licenciado en Ciencias Físicas. Buenos conocimientos de inglés. Se valorarán conocimientos informáticos, en especial sistemas operativos VM/CMS, UNIX. También se valorarán otros idiomas.

6.3 Investigación y desarrollo de sistemas de adquisición de datos.

Requisitos: Licenciado en Ciencias Físicas. Buenos conocimientos de inglés. Se valorarán conocimientos informáticos, en especial sistemas operativos VM/CMS, UNIX. También se valorarán otros idiomas.

6.4 Tema: Estudio del límite de densidad en «Tokamaks» y «Stellarators».

Requisitos: Licenciado en Ciencias Físicas. Buenos conocimientos de Seguridad y Tecnología Nuclear. Se valorarán conocimientos específicos de física de plasmas de fusión, informática e inglés.

6.5 Tema: Análisis biespectral para el estudio de la interacción no lineal de modos.

Requisitos: Licenciado en Ciencias Físicas. Buenos conocimientos de Seguridad y Tecnología Nuclear. Se valorarán conocimientos específicos de física de plasmas de fusión, informática e inglés.

6.6 Tema: Dispersión de contaminantes en acuíferos.

Requisitos: Licenciado en Ciencias Químicas, especialidad Geoquímica. Buenos conocimientos en Seguridad y Tecnología Nuclear. Se valorarán conocimientos específicos de hidrogeoquímica, informática e inglés.

6.7 Dos becas. Tema: Desarrollo de tecnologías de desmantelamiento de instalaciones nucleares.

Requisitos: Licenciados en Ciencias Físicas. Buenos conocimientos de Seguridad e Ingeniería Nuclear. Se valorarán conocimientos específicos sobre física del estado sólido o física fundamental, inglés e informática.

6.8 Tema: Investigación y desarrollo en el tratamiento de residuos radiactivos.

Requisitos: Licenciado en Ciencias Químicas, especialidad Química-Física. Buenos conocimientos en Seguridad y Tecnología Nuclear. Se valorarán conocimientos específicos sobre residuos radiactivos, informática e inglés.

6.9 Tema: Estudio sobre comportamiento mecánico de combustibles nucleares.

Requisitos: Licenciado en Ciencias Químicas, especialidad Química Inorgánica. Buenos conocimientos de Seguridad y Tecnología Nuclear. Se valorarán conocimientos específicos en ensayos mecánicos, informática e inglés.

6.10 Tema: Estudio sobre comportamiento térmico de combustibles nucleares.

Requisitos: Licenciado en Ciencias Físicas, especialidad Estado Sólido. Buenos conocimientos de Seguridad y Tecnología Nuclear. Se valorarán conocimientos específicos sobre termohidráulica, informática e inglés.

6.11 Tema: Análisis de fluctuación de señal de sensores de presencia.

Requisitos: Licenciado en Ciencias Físicas, especialidad Física Aplicada. Buenos conocimientos de Seguridad y Tecnología Nuclear. Se valorarán conocimientos específicos de análisis de ruidos, informática e inglés.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de marzo de 1993.—El Director general, José Angel Azuara Solís.

ANEXO

Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas

Solicitud de admisión al concurso de fecha 22 de febrero de 1993, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de para adjudicación de doce becas de formación de personal investigador.

Datos del solicitante:

Apellidos:	Nombre:	DNI:
Lugar y fecha de nacimiento:		Nacionalidad:
Domicilio actual:		Teléfono:
Titulación académica con la que concursa:		

Beca que se solicita:

Referencia	Tema
.....
.....

Documentos que deberán acompañar a la instancia:

- Copia documento nacional de identidad.
- Copia del título académico o certificación de estudios.
- Currículum vitae.
- Historial académico.
- Otros méritos que se deseen alegar.

..... a de de 1993.

(Firma)

Ilmo. Sr. Director general del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, avenida Complutense, 22, 28040 Madrid.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

9418

ORDEN de 30 de marzo de 1993 por la que se corrigen errores de la Orden de 11 de febrero de 1993, por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el Seguro Combinado de Helada, Pedrisco y Viento en Coliflor, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1993.

Advertidos errores en la Orden de 11 de febrero de 1993 por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el